



Cerro Sombrero, 22 de mayo de 2014.

NUM 532 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 Artículo 10 inciso 7 letra B y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir cámaras fotográficas para labores de inspección.
- 2) Dólar observado al 22 de mayo de 2014 U\$ 551.45
- 3) Valor total en pesos Chilenos es \$195.500
- 4) El convenio Marco, cámaras digitales.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a **AMERICAEXPORT**. RUT: 76.040.155-2, la compra de cámaras fotográficas para labores de inspección de la Ilustre Municipalidad de Primavera, bajo la modalidad de convenio Marco, con la orden de compra electrónica N° 3866-93-CM14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de U\$ 354.52.- (trescientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y dos centavos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde